



# BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## VI LEGISLATURA

Serie A:  
PROYECTOS DE LEY

2 de octubre de 1997

Núm. 84-2

### PROYECTO DE LEY

#### 121/000082 Presupuestos Generales del Estado para 1998.

#### Calendario de tramitación.

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica a continuación:

#### CALENDARIO DE TRAMITACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 1998

1. Previa audiencia de la Junta de Portavoces, aprobar el siguiente calendario para la tramitación del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1998:

1. Publicación: 1 de octubre.
2. Solicitud de comparecencias: hasta el 7 de octubre.
3. Plazo de presentación de enmiendas a la totalidad: hasta el 14 de octubre.
4. Plazo de presentación de enmiendas al articulado: hasta el 28 de octubre, a las 12 horas.
5. Celebración de comparecencias: del 13 al 17 de octubre.
6. Debate de totalidad: del 21 al 23 de octubre.
7. Informe de la Ponencia: hasta el 31 de octubre.
8. Dictamen de la Comisión: hasta el 7 de noviembre.
9. Aprobación por el Pleno del Dictamen de la Comisión: del 18 al 20 de noviembre.

2. Conforme al procedimiento establecido en ocasiones precedentes y en virtud de lo dispuesto en los artícu-

los 62, 69 y 91 del Reglamento del Congreso de los Diputados, adoptar las siguientes resoluciones:

— Habilitar los días y horas precisos para la celebración de las sesiones de Ponencia y Comisión.

— Establecer que, en los dos últimos días de los plazos señalados para la formulación de las solicitudes de comparecencia y para la presentación de enmiendas, esta presentación sólo podrá tener lugar ante el Registro General de la Cámara y dentro del horario ordinario del mismo.

— Requerir, como condición de admisión a trámite, que las enmiendas que se presenten indiquen, necesariamente no sólo el crédito a que afectan dentro de cada Sección, sino también el programa o programas en los que vienen a incidir.

— Poner en conocimiento de los señores Diputados y de los Grupos Parlamentarios que, en la Biblioteca de la Cámara, se encuentra a su disposición la documentación remitida por el Gobierno.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de septiembre de 1997.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.